



**POLICIA NACIONAL  
UNIDAD DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO  
"MYR. EDUARDO ZEA LOPEZ"**

Oficio No. 1042-ULCO-2009  
Quito, 26 de Noviembre del 2009

Señor  
Dr. JORGE LUIS GONZÁLEZ TAMAYO  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN  
PÚBLICA**

En su despacho.-

<b>INCOP</b> INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA		<b>RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS</b>
FECHA	26 NOV. 2009	HORA 16:29
FIRMA:	<i>[Firma manuscrita]</i>	

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito hacer extensivo un cordial saludo y por su digno intermedio a quienes conforman el Instituto Nacional de Contratación Pública y dando cumplimiento al Art. 21 de la LOSNCP que en su parte pertinente dice: "la información relevante de los procedimientos de contrastación se publicará obligatoriamente a través de COMPRAS PÚBLICAS, me permito informar que la Unidad de Lucha Contra el Crimen Organizado de la Policía Nacional, como Unidad Ejecutora No. 0009, mediante Resolución No. 034 de fecha 25 de noviembre del 2009, se procedió a declarar bajo Régimen Especial la adquisición de Vestuario y uniformes deportivos para los miembros de la Unidad de Lucha Contra el Crimen Organizado, de conformidad con el Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que se adjunta copia de la resolución antes citada.

Particular que me permito informar para los fines correspondientes.

De usted, muy atentamente  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Juan Carlos Rueda Montenegro  
Coronel de Policía de E.M.

**JEFE DE LA UNIDAD DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO**

JCRM/kgg  
Original  
Copia

Destinatario  
Archivo





POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR  
UNIDAD DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO  
"MYR. EDUARDO ZEA LÓPEZ"

**RESOLUCIÓN 034-DCP-ULCO-09**

JUAN CARLOS RUEDA MONTENEGRO  
CORONEL DE POLICÍA DE E.M.  
JEFE DE LA UNIDAD DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO

**“CALIFICACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL”**

**CONSIDERANDO:**

Que, el personal de la Unidad de Lucha Contra el Crimen Organizado, no recibió prendas de dotación durante el año 2009 para el desarrollo de sus funciones específicas, por lo que es necesario que el mismo cuente con trajes de civil para el cumplimiento de las diversas actividades de carácter operativo y administrativo; así como de disponer de uniformes deportivos para cumplir con este tipo de acciones, todo lo cual garantizará su bienestar y contribuirá al desarrollo de esta Unidad.

Que, mediante oficio No. 0333-LOG-ULCO-09 de fecha 13 de noviembre del 2009, la señora Teniente de Policía CATALINA ALEXANDRA HARO NÚÑEZ, Jefe de Logística de la Unidad, solicita se canalice el pedido de ternos y trajes deportivos realizado por el señor Teniente de Policía EDMUNDO EGAS BENITEZ, Oficial de Recursos Humanos de la ULCO-Q, mediante oficio No. 030-RRHH-ULCO-Q de fecha 13 de noviembre del 2009.

Que, con el fin de contar con un valor referencial, se obtuvo una proforma de la empresa TECNISTAMP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, obteniendo como resultado que el valor referencial para ésta adquisición es de **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA con 59/100 (\$41.390.59) Dólares de los Estados Unidos de América**; según el siguiente detalle:

ORD.	CANT.	DETALLE	VALOR/U	V/TOTAL
1	44	TERNO DE CIVIL FEMENINO, 3 PIEZAS	140,00	6.160,00
2	212	TERNO CIVIL MASCULINO, 2 PIEZAS	130,00	27.560,00
3	44	BLUSA MANGA LARGA	15,00	660,00
4	212	CAMISA MANGA LARGA	15,00	3.180,00
5	128	TERNO DEPORTIVO EXTERIOR	29,93	3.830,59
<b>SUMA TOTAL</b>				<b>41.390,59</b>

Que, mediante oficio No. 0213-JF-ULCO-Q-2009, de fecha 20 de Noviembre del 2009, el señor Capitán de Policía Ing. ANGEL ARCOS MARTINEZ, Jefe Financiero de la Unidad, certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la adquisición de vestuario por el valor referencial de **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA con 59/100 (\$ 41.390,59 USD) Dólares de los Estados Unidos de América;** a cargo de la partida presupuestaria **53.08.02 VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS.**

Que, mediante oficio No. 056-CP-ULCO-Q-09, de fecha 23 de Noviembre del 2009, el señor Sgop. de Policía Ulvio Hernán Cuenca Cuenca, Encargado de Compras Públicas de la Unidad, remite los pliegos para la adquisición de vestuario y uniformes deportivos para su aprobación y autorización para continuar con el proceso de adquisición; bajo el Régimen Especial.

Que, mediante Registro Oficial No. 395, del Lunes 4 de Agosto del 2008, se publica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la cual se establecen los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultaría que realicen los organismos y dependencias de las funciones del Estado.

Que, mediante Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo de 2009, se expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante resolución No. 027-09 de 16 de junio de 2009, expide las normas complementarias para el Régimen Especial.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 2 Régimen Especial, dispone que se someterá a la normativa que se dicte para el efecto; las contrataciones entre otras la descrita en el numeral 8, que establece "Los que celebren el estado con el sector Público, éstas entre sí, o aquellos con empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en 50% a entidades de derecho público...".

Que, en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 98, numeral 2.1, señala el procedimiento a aplicarse para contrataciones que celebren el estado o entidades del sector público, con empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en 50% a entidades de derecho público.

Que, la empresa TECNISTAMP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA cuyo socio mayoritario es la Policía Nacional, según su capital social concuerda con lo establecido en el Art. 2 numeral 8, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo tanto la adquisición de vestuario que realiza la Unidad de Lucha Contra el Crimen Organizado debe realizarse bajo régimen especial, puesto que TECNISTAMP CIA DE ECONOMIA MIXTA posee más del 50% de sus acciones de una entidad de derecho público.

Que, la Unidad de Lucha Contra el Crimen Organizado es parte de las entidades del Estado y por tanto considerada presupuestariamente como Unidad Ejecutora Desconcentrada No. 0009, con RUC 1768148690001.

Que a través de la Resolución No. 019-CG-AJ, del 18 de Junio de 2009, el señor Comandante General de la Policía Nacional, dispone: **AUTORIZAR Y DELEGAR** al Director General de Inteligencia, Directores Nacionales, Comandantes Distritales, Provinciales, **Jefes de las Unidades Especiales**, de Organismos Adscritos y demás dependencias, consideradas presupuestariamente como Unidades Ejecutoras Desconcentradas de la Policía Nacional, atiendan y ejecuten los requerimientos de contratación pública, de su respectiva dependencia, como entidad contratante individual, para lo cual observarán y cumplirán los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP).

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Lucha Contra el Crimen Organizado, contempla el ítem VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS; partida presupuestaria No. 53.08.02.

Que, mediante oficio No. 2009-001-AJ-ULCO de fecha 19 de Noviembre del 2009, el señor Teniente de Policía Ab. EDWIN A. GAONA SALINAS, Asesor Jurídico de la ULCO, emite su criterio jurídico en el sentido que: “Una vez analizada la creación de la necesidad, verificado el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Lucha Contra el Crimen Organizado, y la partida presupuestaria 53.08.02 denominada “VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS”, sugiere que: Al haberse planificado la adquisición de prendas de vestir, con la creación de la necesidad; y, con la existencia de partida presupuestaria, es procedente que se continúe con el trámite respectivo a través del Departamento de Compras Públicas de la Unidad.

Ante tales consideraciones, siendo la adquisición de vestuario y uniformes deportivos de importancia para que el personal de la unidad pueda llevar adelante las actividades inherentes al servicio; en calidad de Delegado del señor Comandante General de la Policía Nacional; y, al amparo de la Constitución, las normas y resoluciones referidas:

#### RESUELVE:

- 1.- **DECLARAR** bajo **Régimen Especial** la adquisición de vestuario y uniformes deportivos de conformidad con lo establecido en el Art. 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; al contarse con la suficiente disponibilidad presupuestaria, aprobar los pliegos que contienen las especificaciones técnicas; y, disponer el inicio del procedimiento de Contratación Pública bajo Régimen Especial.
- 2.- Nombrar la Comisión Técnica para que participe en el Proceso bajo el Régimen Especial en la contratación de vestuario y uniformes deportivos, con la empresa TECNISTAMP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA a los señores: Tnte. de Policía Edmundo Egas Benítez, Tnte. de Policía Carlota Robalino Morales y

Sgop. de Policía Luis Fernando Guamán Llanda. Actuará como secretario el señor Sgop. de Franklin Pazmiño Herrera.

- 3.- La presente Resolución publíquese en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), de conformidad con el Art. 99, numeral 2 del reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y hágase conocer que la empresa TECNISTAMP CEM, es una empresa cuyo capital mayoritario corresponde a una entidad del Estado y cúrsese la invitación correspondiente.

Dado en Quito, a los veinte y cinco días del mes de Noviembre del 2009 f)  
CORONEL DE POLICÍA DE E.M. JUAN CARLOS RUEDA MONTENEGRO, JEFE  
DE LA UNIDAD DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO.



JUAN CARLOS RUEDA MONTENEGRO  
CORONEL DE POLICÍA DE E.M.  
JEFE DE LA UNIDAD DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO